

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CARLOS GUSTAVO TABLANTE ARMADA contra: OINSAMED S.A.S., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvase proveer. Barranquilla, 20 de enero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

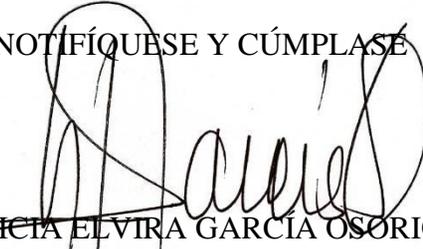
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veinte de enero de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 09 de noviembre de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21 de enero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°08 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
